



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Aprueba COEMV-2023-6-E-MUNIMDP-EMVIAL

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 41-C-23 Cpo. 1 Alc. 01 relacionadas con la Licitación Pública N° 07/23 para la contratación de la obra “CORREDOR GANDHI- OBRAS DE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA, ALUMBRADO Y AREAS DE DESCANSO Y JUEGOS” y CONSIDERANDO,

Que dicha obra se encuentra incluida en el marco del Convenio de Adhesión al “Plan Argentina Hace” suscripto para la ejecución del proyecto “CORREDOR GANDHI”, entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que con fecha 30 de Junio de 2023, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y la empresa PASALTO MATERIALES SRL, suscribieron el Contrato de Obra Pública registrado bajo el Número COEMV-2023-6-E-MUNIMDP-EMVIAL estableciendo un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, contados desde el Acta de inicio, suscripta en fecha 13 de Julio de 2023 por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$ 494.996.964,84.-), correspondiente a su oferta básica con un descuento del 10.5% por la entrega de anticipo financiero del 15% de conformidad a lo previsto en el artículo 3° de la Resolución REMV-2023-143-E-MUNIMDP-EMVIAL.

Que mediante REMV-2024-1-E-MUNIMDP-EMVIAL se aprobó el Acta de Neutralización del Plazo de Obra a partir del día 30 de Noviembre de 2023, habiendo ejecutado la empresa hasta ese entonces el 20.71% de la obra, equivalente a la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 102.543.485,88.-).

Que este Ente Municipal no ha recibido los fondos respectivos para dar cumplimiento a la entrega del Anticipo

Financiero de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º del mencionado Convenio

Que debido al transcurso de este tiempo en la espera de una respuesta favorable por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, en relación a la modificación del proyecto solicitado por la no remisión del Anticipo Financiero previsto, se ha producido un importante desajuste en la ecuación económica de la obra.

Que el Municipio ha recibido la NO-2024-129523452-APN-DNGO#MOP de fecha 26 de Noviembre de 2024, donde se comunicó -en los términos de la Resolución N.º 452/24 del MINISTERIO DE ECONOMIA, que "...el Estado nacional procederá a rescindir el citado convenio una vez que transcurra el plazo que corresponda....".

Que en la misma Nota consulta sobre la posibilidad de que el Municipio asuma el financiamiento de la obra sin asistencia financiera por parte de entes del Sector Público Nacional, por los motivos expuestos en el párrafo anterior.

Que consecuentemente con lo aquí expuesto no resulta viable para el Ente Municipal ni para el Municipio afrontar este compromiso atento la situación económica financiera existente.

Que la Empresa ha manifestado su expreso consentimiento a la intención del Ente de dejar sin efecto el contrato suscripto, salvo en su 20.71% ejecutado, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto, mediante firma del Acuerdo que obra en el expediente.

Que se ha firmado entre las partes CONVENIO de común acuerdo realizando la limitación y consecuente rescisión de común acuerdo del contrato de obra pública registrado bajo el número COEMV-6-E-MUNIMDP-EMVIAL.

Que por todo lo expuesto, se hace necesario dar de baja el contrato suscripto con la firma PASALTO MATERIALES SRL para la ejecución de la obra de la Licitación Pública N.º 07/23 "CORREDOR GANDHI- OBRAS DE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA, ALUMBRADO Y AREAS DE DESCANSO Y JUEGOS", reconociendo el 20.71% ejecutado por la empresa.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD

Y ALUMBRADO PUBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de limitación de obra y consecuente rescisión de común acuerdo del contrato de obra pública registrado bajo el número COEMV-2023-6-E-MUNIMDP-EMVIAL entre el ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO y la firma PASALTO MATERIALES SRL, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución del depósito de garantía de contrato a la Empresa PASALTO MATERIALES SRL, Recibo Número 2936.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la Recepción Provisoria equivalente al 20.71% de la Obra CORREDOR GANDHI- OBRAS DE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS, PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA, ALUMBRADO Y AREAS DE DESCANSO Y JUEGOS” -a la firma PASALTO MATERIALES SRL-

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Resoluciones para su notificación y demás efectos intervenga el Depto. Administrativo, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: TRASLADO AGENTE DOMINGUEZ, ALEJANDRA - LEGAJO N° 29249/1 Y AGENTE ZACARIAS AYELEN - LEGAJO N° 31570/1

VISTO el EX-2026-00492961- -MUNIMDP-EMVIAL, y

CONSIDERANDO

Que la agente Alejandra Lorena Dominguez - Legajo N° 29249/1 dependiente del Departamento de Personal se le asignaron funciones, mediante REMV-2025-206-E-MUNIMDP- EMVIAL, a partir del 13 de octubre de 2025, en la División Mesa de Entradas dependiente del Departamento de Coordinación Administrativa del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

Que a Orden 2 la Jefa del Departamento de Ingresos y Fiscalización del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público requiere los traslados de las agentes Alejandra Lorena Dominguez - Legajo N° 29249/1, que se encuentra afectada en la División Recursos del mencionado Departamento y la desafectación de la agente Ayelen Daiana Zacarias – Legajo N° 31570/1, quien en la actualidad cumple funciones en el Departamento Patrimonio.

Que a Orden 6 el Director General otorga el V°B° para realizar el acto administrativo para regularizar dicha situación.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente ALEJANDRA LORENA DOMINGUEZ - Legajo N° 29249/1 – CUIL. 27-26303011-2 - cargo Supervisor Administrativo – C.F. 5-14-66-01 – módulo 36 horas semanales, del Departamento de Personal a la División Recursos dependiente del Departamento de Ingresos y Fiscalización del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, dejando sin efecto la REMV-2025-206-E-MUNIMDP-EMVIAL.

ARTÍCULO 2º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente AYELEN DAIANA ZACARIAS - Legajo N° 31570/1 – CUIL. 27-35043575-7 – cargo Profesional en Ciencias Económicas II – C.F. 2-98-66-12- módulo 36 hs semanales, de la División Recursos dependiente del Departamento de Ingresos y Fiscalización al Departamento Patrimonio del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 3º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Personal del EMVIAL.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: PAGO RECLAMO SINIESTRO SRA. PETERSEIM YANINA R.

VISTO el expediente EX-2026-00205950-MUNIMDP-ADM#EMVIAL, iniciado por la Sra. Yanina Ruth Peterseim - DNI 28.608.280, y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Yanina Ruth Peterseim - DNI 28.608.280 inicia reclamo administrativo donde reclama los daños sufridos en su vehículo marca Toyota Corolla dominio FPV718 a raíz de la caída de una columna de alumbrado público sobre el mismo cuando POR Av. P. P. Ramos en dirección al sur a la altura de la Armada.

Que en orden N° 2 y 21 se encuentra incorporada documentación acompañada de: Nota y mail de solicitud – cédula identificación vehículo- Fotos - licencia de conducir - presupuesto- Cobertura del seguro.

Que en orden N° 4 y 7 consta informe del Departamento de Obras e Instalaciones Complementarias de Alumbrado Público y dice expresamente:“...Se informa en relación al siniestro denunciado por caída de columna vial, el día 21/03/2026 en horario de madrugada; en AV PP RAMOS FRENTE A BASE NAVAL SENTIDO HACIA JUAN B JUSTO. AMPLIACION DESCRIPCION DE SINIESTRO: Se recibe la información de DEFENSA CIVIL por columna caída, Se concurre al lugar y se verifica el colapso de la columna, el vehículo siniestrado no se encontraba al momento de concurrir con móvil de EMVIAL. La cuadrilla de guardia procede a despejar el peligro, retirar las cajas de conexión y datos de cámaras de monitoreo montadas en la columna Se adjuntan imágenes tomadas por DC del momento posterior de la caída de la columna y se adjuntan imágenes aportadas por la Denunciante, se observa un impacto y deformación de la chapa de capot,

rotura de óptica delantera derecha, rotura de paragolpes delantero, guardabarros delantero derecho, faro auxiliar y frente de parrilla. El impacto fue desde arriba hacia abajo, dejando rayones en tono gris en capot, coincidente con el

color de la columna o el artefacto de iluminación. La sobrecarga de la columna no se observa con rotura por impacto de vehículo, como así tampoco la rotura del paragolpes del vehículo Toyota Corolla dominio FPV718....". Firmado: A/C Departamento de Obras e Instalaciones Complementarias/Dirección General de Alumbrado Público, 21 y 27 de Mayo de 2026.

Que en orden n° 10 consta informe del Departamento de Taller que dice expresamente: "...Debido a la caída de la columna resulta altamente probable que los daños denunciados al vehículo hayan sido ocasionados por la misma, por lo cual el Vehículo PRESENTA los siguientes daños: Abolladura en capot.- Abolladura en guardabarros delantero derecho.- Abolladura en mascara frente.- Rotura de paragolpes delantero.- Rotura de óptica delantera derecha....." firmado: Departamento Taller del EMVIAL, 29 de Junio de 2026.

Que en orden N° 15 consta informe ampliatorio del Departamento de Taller y dice: "...Observando el presupuesto de orden 2 se puede afirmar que la reparación detallada coincide con los daños que presenta el auto y dicho presupuesto presenta un importe que condice con los valores de mercado.... ..." firmado: Departamento Taller del EMVIAL, 08 de Julio de 2026.

Que en orden N° 27 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual en forma integral se considera parte del presente, dándose el mismo por reproducido. Que el dictamen concluye que: "...Consecuentemente a lo expuesto, esta Asesoría considera que no existe objeción legal alguna para que se proceda al pago y/o arreglo del vehículo en cuestión conforme presupuesto y con los alcances que sean informados por el Departamento de Taller del Ente, sin que sea viable el pago de ningún otro rubro o concepto, a la Sra. Yanina Ruth Peterseim - DNI 28.608.280, en su carácter de titular dominial del vehículo Toyota Corolla dominio FPV718 ..." Firmado Departamento Asesoría Legal EMVIAL- 06 de Agosto de 2026.

Que en orden N° 29 la contaduría del Ente emite informe y dice expresamente: "...Llegan a esta Contaduría las presentes actuaciones con el objeto de librar Orden de Pago a favor de la Sra. Peterseim, Yanina Ruth (DNI 28.608.280), en concepto de compensación por los daños ocasionados en un vehículo de su propiedad, marca Toyota, Modelo Corolla, dominio FPV718, como consecuencia de la caída de una columna de alumbrado público mientras circulaba por Av. Patricio Peralta Ramos, en dirección al sur, a la altura de la Base Naval, el día 21/03/2026, conforme la documentación obrante en Orden N° 2. La Asesora Letrada del Ente dictaminó, en Orden N° 27, que de la documentación presentada "pueden darse por acreditados los hechos tal como se describen" y que "no existe objeción legal alguna para proceder al pago y/o a la reparación del vehículo en cuestión, conforme al presupuesto presentado". El monto a indemnizar, conforme al presupuesto obrante en Orden N° 2 y Orden N° 21, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$3.295.000), en concepto de repuestos y reparación de chapa y pintura. Considerando lo informado en Orden n° 4 y en Orden n° 7 (Informe ampliatorio) por el Departamento de Obras e Instalaciones Complementarias de la Dirección General de Alumbrado Público del EMVIAL, y en vistas de que de las circunstancias del hecho no resultan presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria, se estima no corresponde iniciar sumario administrativo en los términos previstos por el artículo 23 y ss. de la Ley 14656. Visto lo actuado en las presentes actuaciones, esta Contaduría considera que corresponde efectuar el pago de la compensación por los daños ocasionados a la Sra. Peterseim, Yanina Ruth (DNI 28.608.280). Asimismo, previo a la efectivización del pago, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente que lo autorice. ..." Firmado: Contaduría del EMVIAL - 18 de Agosto de 2026.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1.- Hacer lugar la petición formulada por la Sra Yanina Ruth Peterseim - DNI 28.608.280, respecto a los daños materiales sufridos en su vehículo Toyota Corolla dominio FPV718, por los motivos expuestos en el exordio y en consecuencia abonar a la citada como única y total indemnización, el monto equivalente conforme presupuesto y con los alcances informados por el Departamento de Taller del Ente.

ARTÍCULO 2.- Regístrese notifíquese y para demás efectos intervengan el Departamento de Coordinación Administrativa, la Contaduría y Tesorería del Ente.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ADJUDICACION LICITACION PRIVADA 1526 ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DEL ENTE

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 33-C-26 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada Nro. 15/26 para la “ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DEL ENTE”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron siete (07) ofertas de las firmas: ROMERO JOSE LUIS, CONFAL SA, PABLO DAMIAN OSSES Y RICARDO ABECASIS LEY 19550, ABETE Y CIA SA, TEXTIL CITY SRL, MABEL ELENA BERTOLAMI y 4 MDQ STORE SRL.

Que en el acto de apertura fue rechazada la oferta de la firma 4 MDQ STORE SRL, por no cumplir con lo indicado en el artículo 15 ° del pliego de bases y condiciones y en los términos del artículo 9° inciso 4 del pliego de bases y condiciones.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Llamado a Licitación Privada N° 15/26 para la “ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DEL ENTE” efectuado el día 06 de Agosto de 2026 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Rechazar la oferta de la firma 4 MDQ STORE SRL por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas ROMERO JOSE LUIS, CONFAL SA, PABLO DAMIAN OSSES Y RICARDO ABECASIS LEY 19550, ABETE Y CIA SA, TEXTIL CITY SRL y MABEL ELENA BERTOLAMI.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar la Licitación Privada N° 15/26, para la “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DEL ENTE” a la firma PABLO DAMIAN OSSES Y RICARDO ABECASIS SOC LEY 19550, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego, ser su oferta la más económica y conveniente, la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.540.000,00.-) por la provisión de:

DOSCIENTOS NOVENTA (290) BUZOS CAMPERA DE POLAR CON BORDADO Y BOLSILLOS COLOR AZUL MARINO. GRUPO DMZ A \$ 26.000,00 C/U.-

A la firma CONFAL SA por ajustarse a lo solicitado en el Pliego y ser su oferta conveniente, la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 21.620.170,00.-) por la provisión de:

DOSCIENTAS NOVENTA (290) REMERAS CON CUELLO TIPO CHOMBA TELA PIQUET 100% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO. MARCA MONTAÑES A \$ 22.349,00 C/U.-

DOSCIENTOS NOVENTA (290) CAMPERA DE ABRIGO CON CAPUCHA ELASTICO EN PUÑOS, BANDA REFRACTARIA Y BOLSILLOS A \$ 43.412,00.- C/U.-

CUARENTA (40) BOTINES DE SEGURIDAD ALTA TEMPERATURA. MARCA ARSEG FEBO A \$ 63.737,00 C/U.-

A la firma BERTOLAMI MABEL ELENA, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego, ser su oferta conveniente, la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 20.535.750,00.-) por la provisión de:

DOSCIENTOS NOVENTA (290) PANTALONES DESTINATARIO CABALLERO – TELA JEAN – MODELO CORTE CLASICO PARA TRABAJO – MOTIVO LISO – COLOR AZUL – MARCA BUFALO A \$ 24.050,00 C/U.-

SESENTA (60) BOTINES DE SEGURIDAD DIELECTRICOS MARCA GRAFA 70 A \$ 54.245,00.- C/U.

CIENTO NOVENTA (190) BOTINES DE SEGURIDAD CON SUELA DE POLIETILENO, PUNTERA DE

ACERO. MARCA GRAFA 70 A \$ 54.245,00 C/U.-

ARTÍCULO 5.- Requiérase de las firmas adjudicatarias que constituyan dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, la que será devuelta una vez cumplimentada la entrega total del producto adjudicado.

ARTÍCULO 6.- Reintégrense el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma ROMERO JOSE LUIS Recibo Número 3426, CONFAL SA Recibo Número 3425, PABLO DAMIAN OSSES Y RICARDO ABECASIS SOC LEY 19550 Recibo Número 3428, ABETE y CIA SA Recibo Número 3429, TEXTIL CITY SRL Recibo Número 3431, MABEL ELENA BERTOLAMI Recibo Número 3430, y SECURITY SUPPLY SA Recibo Número 3427, una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo anterior

ARTÍCULO 7.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ENCOMIENDA ATENCION Y FIRMA DPTO. DE PERSONAL A AGENTE MARIA G. CORIA -
LEGAJO N° 23541/1

VISTO el EX-2025-00482651- -MUNIMDP-DP#EMVIAL, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo a Orden N° 42, se informa que la agente Sandra Beatriz Etchecopar – Legajo N° 19467/2 – quien se desempeña como Jefe de Departamento a cargo del Departamento de Personal desde el 09 de marzo de 2023, hará uso del Premio por Presentismo desde el día 31 de agosto al 04 de septiembre de 2026, inclusive.

Que durante el periodo que la agente Sandra Beatriz Etchecopar se encuentre haciendo uso de licencia es necesario suspender la atención y firma del Departamento de Personal y encomendarle dichas funciones a la agente Maria Gabriela Coria – Legajo n° 23541/1 - atento a que posee el conocimiento, la capacidad, eficiencia e idoneidad para desempeñar dicha función.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspende, durante el período comprendido entre el 31 de agosto y hasta el 04 de septiembre de 2026, inclusive, la atención y firma del Departamento de Personal, a la agente SANDRA BEATRIZ ETCHECOPAR - Legajo N° 19467/2 – Jefe de Departamento -, dejándose constancia que fuera de esas fechas la agente Etchecopar continuará con las funciones encomendadas oportunamente.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar, durante el período comprendido entre el 31 de agosto y hasta el 04 de septiembre de 2026, inclusive, la atención y firma del Departamento de Personal a la agente MARIA GABRIELA CORIA - Legajo N° 23541/1 – Superior Administrativo -, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal del EMVIAL.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: PAGO ADICIONAL 25 AÑOS DE SERVICIO AGENTE MELGA DANIEL A. - LEGAJO N° 24606/1

VISTO que mediante EX-2026-00485716- -MUNIMDP-DCOCG#EMVIAL, el agente Daniel Alberto Melga – Legajo N° 24606/1, informa que ha cumplido durante el mes de julio de 2026, los veinticinco (25) años de servicio en la Municipalidad de General Pueyrredon y,

CONSIDERANDO

Que dicho pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente N° 26901.

Que debido a que el Presupuesto de Gastos del Ente tiene su financiación en remesas de la Administración Central, se deberá informar a la Subsecretaría de Economía y Hacienda los montos que requiera el cumplimiento de la presente, a efectos de que se remitan los fondos necesarios para su efectivo pago.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente DANIEL ALBERTO MELGA (Legajo N° 24606/1 – CUIL 23-

22895269-9), quién revista en el cargo de CAPATAZ II - C.F. 6-15-71-01 – 50 horas semanales, dependiente del la División Equipos Viales del Departamento Campamento del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, el Adicional por veinticinco (25) años de servicio, hecho ocurrido en julio de 2026, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente N° 26901, dejándose constancia que se abonara en el momento que la Administración Central gire los fondos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la Contaduría del Ente para que informe a la Subsecretaría de Economía y Hacienda del Municipio los requerimientos de fondos necesarios para hacer efectivo el pago de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones, comunicar por el Departamento de Personal y dar intervención a la Contaduría del Ente.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: AUTORIZA PAGO LICENCIAS NO GOZADAS EX- AGENTE GEORGINA LOUSTAU - LEGAJO N° 27619/1

VISTO que mediante DECFC-2026-1586-E-MUNIMDP-INT se aceptó a partir del 20 de agosto de 2026 la renuncia presentada por la agente GEORGINA LOUSTAU – Legajo N° 27619/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio por insalubridad y

CONSIDERANDO

Que en Orden 2 el Sr. Presidente del Emvial solicita se inicien los procedimientos administrativos correspondientes para que se abonen las licencias no gozadas.

Que en Orden 3 el Departamento de Personal informa los días no gozados catorce (14) días de licencia por descanso anual generadas en el año 2025 y diecinueve (19) días de licencia por descanso anual proporcional al año 2026, solicitando a la Contaduría del Ente valorizar el monto que corresponde abonar a fin de dictar el acto administrativo pertinente.

Que en Orden 5 la Contaduría ha cuantificado la deuda.

Que conforme a lo dispuesto mediante el Artículo 1° del Decreto N° 2724/22, se autoriza a los Presidentes de Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex - agente GEORGINA LOUSTAU (Legajo N° 27619/1 - CUIL N° 27-21909614-9) quien se desempeñó como JEFA DE COMPRAS (C.F. 0-20-99-01) dependiente del Departamento Compras del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público de CATORCE (14) días de licencia por descanso anual 2025 y DIECINUEVE (19) días de licencia por descanso anual proporcional al año 2026, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Dar al registro de Resoluciones, comunicar por el Departamento de Personal e intervenga la Contaduría del EMVIAL.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ADJUDICACION LICITACION PRIVADA 18/26 ADQUISICION DE GRANZA PARA CAMINOS RURALES

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 39-C-2026 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 18/2026 para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA PARA CAMINOS RURALES”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron las firmas CANTERAS YARAVI S.A y VIALSA S.A.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 18/2026, para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA PARA CAMINOS RURALES” cuya apertura fuera efectuada el día 14 de Agosto de 2026 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas CANTERAS YARAVI S.A y VIALSA S.A.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar la Licitación Privada N° 18/2026 a la firma VIALSA S.A por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, ser su oferta conveniente y la más económica, por un monto total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$88.025.000,00); por la provisión de CINCO MIL (5.000) TONELADAS DE GRANZA CUARCITICA GRANULOMETRIA 70% 30-50 & 30 % 0-6 A GRANEL. A \$17.605,00 C/U.

ARTÍCULO 4.- Requiérase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificada de la presente adjudicación, deposito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 5.- Reintégrense el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las Firmas CANTERAS YARAVI S.A. Recibo Oficial Número 3435 y VIALSA S.A. Recibo Oficial Número 3434, una vez cumplimentado lo requerido en el articulo precedente.

ARTICULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTICULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA DE BACHEO DE HORMIGON AÑO 2025

Visto las actuaciones obrantes en el expediente 22/C/2025- Cpo 1, relacionado con la LICITACION PUBLICA 07-25 para la ejecución de las obras “BACHEO DE HORMIGON AÑO 2025” y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 02 de Julio 2025, se adjudicó la Obra de referencia a la firma PASALTO MATERIALES SRL mediante REMV-2025-142-E-MUNIMDP-EMVIAL.

Que con fecha 23 de Septiembre de 2025 mediante REMV-2025-190-E-MUNIMDP-EMVIAL se amplió el monto contratado a la firma PASALTO MATERIALES SRL.

Que con fecha 29 de Junio de 2026 mediante REMV-2026-141-E-MUNIMDP-EMVIAL se aceptó la Recepción Provisoria de las obras BACHEO DE HORMIGON AÑO 2025”, con su ampliación de obra a la firma PASALTO MATERIALES SRL.

Que con fecha 04 de Agosto de 2026 se ha labrado el acta de Recepción Definitiva de la obra “BACHEO DE HORMIGON AÑO 2025” y su ampliación.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aceptar con fecha 04 de Agosto de 2026 la Recepción Definitiva de la Obra BACHEO DE HORMIGON AÑO 2025” y su ampliación, ejecutada por la firma PASALTO MATERIALES SRL.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la firma PASALTO MATERIALES SRL, por la ejecución de la obra de la referencia y su ampliación.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas en concepto de Fondo de Reparo.

ARTÍCULO 4.- Dar al Registro de Resoluciones; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.